



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2008-MPH-CM

Huaral, 16 de Julio del 2008.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 9736 del 28/04/2008, mediante el cual don NICOLÁS TAMARA JANAMPA, identificado con DNI N° 15949679 y domiciliado en Urb. El Milagro, II Etapa, Mz. H, Lote 10 - Huaral, solicita Subvención Económica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo de Visto, el recurrente solicita Subvención Económica para cubrir gastos acarreados en la curación y tratamiento de recuperación de su hija Aurelia Tamara Huamán, quien forma parte del cuerpo de Serenazgo de esta Corporación Edil, por accidente suscitado en desempeño de sus labores el día 14/04/2008 en el sector Esquivel-Huaral; indicando que es jubilado y su familia tiene bajos recursos económicos, habiendo tenido que prestarse dinero a fin de poder devolverlo.

Que, a través del Informe N° 178-2008-MPH/GPPRSCI, la Oficina de Presupuesto Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional indica que el Apoyo podría ser afectado a la Partida 5.4.11.40, Actividad 1000401, Rubro 08, Fuente de Financiamiento 5, Meta 065, por el monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, del presupuesto vigente.

Que, puesto a consideración del Pleno, estando a cargo de la dirección de debates el Teniente Alcalde por ausencia justificada del Señor Alcalde, sometido al debate correspondiente,

con opinión presupuestal favorable y la dispensa de la presentación del Dictamen correspondiente, disponen en mayoría brindar la donación vía "Subvenciones Sociales" por la suma de S/. 2,000.00 Nuevos Soles.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Subvención Económica por la suma de **S/. 2,000.00** (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), en favor de don NICOLÁS TAMARA JANAMPA, identificado con DNI N° 15949679 y domiciliado en Urb. El Milagro, II Etapa, Mz. H, Lote 10 - Huaral, destinados a cubrir gastos acarreados por la curación y tratamiento de recuperación de su hija Aurelia Tamara Huamán, quien forma parte del cuerpo de Serenazgo de esta Corporación Edil, por accidente suscitado en desempeño de sus labores el día 14/04/2008 en el sector Esquivel-Huaral; afectándose a la Partida 5.4.11.40, Actividad 1000401, Rubro 08, Fuente de Financiamiento 5, Meta 065 del Presupuesto Institucional vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Servicios Públicos, Órgano que deberá efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas previstas, debiendo presentar un informe de los resultados a la Alta Dirección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral


Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Huaral


Dr. Jaime C. Uribe Echea
Alcalde